



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005

San Isidro, 09 ENE. 2020

### LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 308 del 19 de junio de 2019, el Memorando N° 001-2019-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 001-2019-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el Informe N° 003-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Pase N° 42-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el encargo es una acción administrativa para desplazamiento de servidores temporal, excepcional y fundamentado, que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 308 del 19 de junio de 2019 se encargó las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización a don Santos Feliciano Varas Castro;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, y por Ordenanza N° 510-MSI se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, vigente desde el 27 de diciembre de 2019;

Que, con los documento del visto, la Gerencia de Rentas, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita la encargatura, a don Armando Mendoza Ugarte, Ejecutor Coactivo de obligaciones tributarias de dicha Subgerencia, de las funciones del Cargo N° 199 de Ejecutor Coactivo, Código 31.17.01.04, de obligaciones no tributarias;

Que, en este contexto, estando a la ausencia del titular para el ejercicio de las funciones del Cargo N° 199 de Ejecutor Coactivo, Código 31.17.01.04, previsto en el CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 510-MSI; se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas y a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal, mediante los documentos del visto, corresponde encargar las funciones del Cargo N° 199 de Ejecutor Coactivo, Código 31.17.01.04, a don Armando Mendoza Ugarte, Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0012-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, hasta que se designe a su titular, las funciones del Cargo N° 199 de **EJECUTOR COACTIVO**, Código 31.17.01.04, de obligaciones no tributarias; a don **ARMANDO MENDOZA UGARTE**, en adición a sus funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 308 del 19 de junio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**PATRICIA LAZO DEL CARPIO**

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía